



Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
DEMANDADOS: JESUS GREGORIO MORALES FONTALVO Y YENYS MARGARITA LECHUGA RUA  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00600-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Jueza, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. Julio Diaz secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.**  
Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$85.070.532,70)**. Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**UNICO:** Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 85.070.532,70)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE  
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
**LA JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703b9618717fcf10ab03e9d48d7dc9e8d5a3e6446fbaa439b938c8937eef5349**  
Documento generado en 16/09/2021 02:00:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>